

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45681 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal (LC),

ANUNCIA

1.º-Que en el procedimiento número 617/2016, con NIG 4109142M20160001311 referente al concursado D. FRANCISCO ORTIZ MOLINA, por auto de 15/10/19 se ha acordado lo siguiente:

"1.-Declarar la conclusión del concurso de D. FRANCISCO ORTIZ MOLINA, con DNI 28.563.767-K.

2.-Archivar las actuaciones.

3.-Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.

4.-Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

5.-El cese de la administración concursal designada, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, para devolver la credencial que le habilita como tal.

6.-El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes, de modo que los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme

7.-Dar la publicidad por medio de edictos en el tablón de anuncios del Juzgado.

8.-Dar la publicidad registral necesaria para cuyo efecto remítanse los respectivos mandamientos a los registros correspondientes para la anotación de la presente resolución.

9.-Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal."

Sevilla, 23 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana Gullón Gullón.

ID: A190059472-1